



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 068-2023-DG/JNJ

San Isidro, 5 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 4706-2023-DPD/JNJ presentado por la servidora Marielka Nepo Linares, Directora de Procedimientos Disciplinarios; el Informe N° 1163-2023-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 280-2023-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil constituye un derecho individual del servidor civil “contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. (...)”;

Mediante la Resolución N° 284-2015-SERVIR/PE y sus modificatorias, la Presidencia Ejecutiva del SERVIR emitió la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”;

La Junta Nacional de Justicia considerando las disposiciones legales y reglamentarias, así como las pautas dispuestas por la Directiva del Servir, aprobó mediante Resolución N° 019-2020-DG/JNJ la Directiva N° 007-2020-P-JNJ: “Normas y procedimientos para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores de la Junta Nacional de Justicia”;

En ese contexto, la servidora Marielka Nepo Linares de Uceda, Directora de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios de Jueces y Fiscales solicita se le brinde defensa legal, en atención a lo dispuesto en el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057 y el artículo 154 de su reglamento, al haber sido comprendida en tres investigaciones fiscales preliminares signadas con expedientes 506014507-2023-1572-0, N° 596014508-2023-1457-0 y N° 5060114502-2023-2709-0 por presuntos delitos contra la administración pública, prevaricato, omisión, rehusamiento o demora en actos funcionales;

Mediante el Informe N° 1163-2023-URH-OAF/JNJ, la Unidad de Recursos Humanos informa que la servidora Marielka Nepo Linares de Uceda se desempeña como Directora de Procedimientos Disciplinarios, habiendo ingresado a laborar desde el 1 de agosto de 2000;

Mediante Informe N° 000280-2023-OAJ/JNJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la solicitud de la recurrente cumple los requisitos legales para que se le otorgue el beneficio solicitado;

Conforme al artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, se ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En este sentido, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, ha establecido que la Dirección General es la máxima autoridad administrativa de la institución, por lo que corresponde emitir la resolución sobre procedencia de defensa legal, como lo dispone el numeral 10.2 de la Directiva N° 007-2020-P-JNJ;

Estando a lo dispuesto por el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el artículo 154 del reglamento de esta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR/PE y sus modificatorias; y la Directiva N° 007-2020-P-JNJ aprobada mediante Resolución N° 019-2020-DG/JNJ y con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal solicitado por la servidora Marielka Nepo Linares de Uceda, Directora de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios en las investigaciones fiscales aludidas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la contratación y ejecución de los gastos respectivos, bajo el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado, conforme a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente.

Artículo 3.- Notificar a la servidora Marielka Nepo Linares de Uceda con la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Junta Nacional de Justicia(www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y archívese.

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE
Directora General
Junta Nacional de Justicia